



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 001 Fecha: 04 ENE 2024

Resolución Gerencial General Regional N°003- 2024-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 04 ENE. 2024

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000192 de fecha 27 de junio de 2023, de la Gobernación Regional; el Memorando N° 000001-2024-GRC/GGR de fecha 03 de enero de 2024, de la Gerencia General Regional; el Informe N° 000004-2024-GRC/ORH de fecha 03 de enero de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente"*;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; el cual establece en el artículo 2° lo siguiente: *"2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000192 de fecha 27 de junio de 2023, se resuelve: *"ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, al señor LUIS ALBERTO CASTILLO PAZ, en el puesto de Director Regional de la Dirección Regional de Educación del Callao del Gobierno Regional del Callao"*;

Que, con Memorando N° 000001-2024-GRC/GGR de fecha 03 de enero de 2024, la Gerencia General Regional informa a la Oficina de Recursos Humanos que de acuerdo a sus facultades propone al señor LUIS ALBERTO CASTILLO PAZ, en el cargo de Director Regional de la



Dirección Regional de Educación del Callao del Gobierno Regional del Callao; por lo que, solicita su evaluación;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 000004-2024-GRC/ORH de fecha 03 de enero de 2024, informa que realizó la verificación de cumplimiento del perfil del profesional Luis Alberto Castillo Paz para su designación en el cargo de Director Regional de la Dirección Regional de Educación del Callao, en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, donde concluye: "3.1. (...) el señor Luis Alberto Castillo Paz, CUMPLE con los requisitos establecidos en el marco de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos, y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública por lo que resulta procedente la designación del servidor. 3.2. En ese sentido se recomienda, (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto, en el cargo de Director Regional de la Dirección Regional de Educación del Callao. 3.3. Asimismo, señalar que se debe dar por concluida la encargatura que el profesional lleva a la fecha en la Dirección Regional de Educación del Callao mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000192, de fecha 27 de junio de 2023. 3.4. Adicionalmente, señalar que la designación que el profesional tenía con la Resolución Directoral Regional N° 2743-2023-DREC, de fecha 18 de mayo de 2023, culminó el 31 de diciembre de 2023";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, se delega en el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y atribuciones: "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

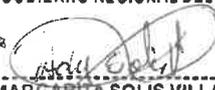
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la encargatura al señor **LUIS ALBERTO CASTILLO PAZ**, en el cargo de **Director Regional de la Dirección Regional de Educación del Callao** del Gobierno Regional del Callao, realizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000192 de fecha 27 de junio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor **LUIS ALBERTO CASTILLO PAZ**, en el cargo de **Director Regional de la Dirección Regional de Educación del Callao** del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ADA MARGARITA SOLÍS VILLAREAL
 GERENTE GENERAL REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 REDACTARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 REG. 001 Fecha:

04 ENE 2024